



CIRCULAR N° 161/02

UNREGISTERED Dolores, 03 de abril de 2.002.-

REF: “Información periodística, extraída del Diario La Nación ”.-

El combate a la evasión

Buenos Aires retendrá ingresos brutos a los contribuyentes

El gobierno de Felipe Solá busca revertir la estrepitosa caída de la recaudación

El mecanismo se aplicará en los bancos desde hoy
Se efectuará una retención directa del 0,7% sobre el 70% de las acreditaciones que reciban en sus cuentas los inscriptos en ese gravamen

UNREGISTERED
LA PLATA.- Comenzará hoy la retención directa de un porcentaje del impuesto sobre los ingresos brutos a los contribuyentes inscriptos en la provincia de Buenos Aires.
El Ministerio de Economía bonaerense precisó que el nuevo mecanismo de recaudación por anticipos se aplicará en todas las entidades bancarias.
Desde hoy, los bancos actuarán como agentes de recaudación. Por esta razón deberán retener el 0,7 por ciento sobre el 70 por ciento de las acreditaciones que reciban los contribuyentes en cualquiera de sus cuentas.
El sistema de recaudación que se aplicará alcanzará a los importes, en pesos, dólares, patacones o Lecop, que sean acreditados en cuentas abiertas en entidades financieras a aquellos titulares que sean contribuyentes bonaerenses de ingresos brutos, no comprendidos en las normas del Convenio Multilateral.

Exclusiones

Quedan excluidos de este régimen de recaudación los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad financiera obligada a actuar como agente de recaudación.

También se exceptúan de ese sistema los interdepósitos entre cuentas de un mismo titular, los contraasientos por error y las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de los depósitos en dólares.

Así quedó dispuesto en la circular número 10 de la Dirección de Rentas bonaerense.

"El monto retenido se considerará pago a cuenta y se descontará del impuesto determinado al presentar la declaración jurada, mensual o bimensual", se explicó en el Ministerio de Economía.

El contribuyente que tenga crédito fiscal de Rentas puede indicárselo a la institución bancaria para que no le efectúe retenciones.

El nuevo régimen se aplicará sobre las cuentas abiertas a nombre de uno o varios titulares, sean personas físicas o jurídicas, "siempre que cualquiera de ellos, o todos, asuman el carácter de contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos, no comprendidos en las normas del Convenio Multilateral", se informó.

UNREGISTERED
"El importe de lo recaudado diariamente deberá ser ingresado por el agente de retención dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en la cual se hubiera efectuado la recaudación del tributo", se dijo en la circular.

Los resúmenes de cuenta expedidos por los agentes designados en la presente disposición constituirán para los contribuyentes "suficiente y única constancia de la recaudación practicada".

La medida fue anunciada en marzo último por el gobernador bonaerense, Felipe Solá, para revertir la estrepitosa caída de la recaudación tributaria, que en febrero último se había precipitado un 30 por ciento respecto del mismo mes de 2001.

Este mes el índice apenas mejoró: se estima un descenso del 25 por ciento sobre lo recaudado en igual período el año pasado.

Ingresos brutos es el principal componente de la recaudación tributaria en esta provincia, seguido por el impuesto inmobiliario, automotores y sellos.

El Ministerio de Economía bonaerense calculó que un 40 por ciento de los contribuyentes provinciales evade ese impuesto, que ahora se intentará retener en forma compulsiva por las entidades financieras y a modo de anticipo.
María José Lucsole

LA NACION | 25/03/2002 | Página 2 | Economía

N. de la R.: El Colegio Provincia, presento Acción de Inconstitucionalidad (Ante la Corte), Acción de Amparo (En primera instancia), Disposición sobre retención de ingresos brutos en cuentas bancarias.-